



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria – 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 02 SEP 2024

RESOLUCIÓN DECECO N°: 835 - 24

EXPEDIENTE N° 6508/24

V I S T O: Los Contenidos Programáticos presentados por el Profesor Roque Arturo RUEDA TORINO, para la asignatura "Derecho Constitucional", de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, del Departamento Jurídico, de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, para el Período Lectivo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada cumple con las normativas vigentes de aplicación:

- Resolución N° 333/21 del Consejo Superior, que aprueban el Plan de Estudios 2022, de la carrera Licenciatura en Administración, de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.
- Resolución CD-ECO N° 387/23 se establece la modalidad de presentación y aprobación de los Contenidos Programáticos y de las planificaciones de las diferentes cátedras que componen los planes de estudios dependientes de esta Unidad Académica.

Que a fs. 16 del Expediente de referencia, obra dictamen de la Dirección del Departamento Jurídico, donde recomienda la aprobación de los Contenidos Programáticos para el Período Lectivo 2024 de la asignatura "Derecho Constitucional" de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que a fs. 18 de las presentes actuaciones, obra Despacho N° 389/24, de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina donde aconseja la aprobación, de los Contenidos Programáticos para el Período Lectivo 2024, de la asignatura "Derecho Constitucional", de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que el Art. 113, inc. 8 de la Resolución A. U. N° 01/96 –Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como una atribución del Consejo Directivo la de aprobar programas analíticos y la reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción.

Que mediante las Resoluciones N° 420/00 y 718/02, el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, delega al señor Decano las atribuciones antes mencionadas.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Contenidos Programáticos para la asignatura "Derecho Constitucional", de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, del Departamento Jurídico, de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, para el Período Lectivo 2024, presentados por el Profesor Roque Arturo RUEDA TORINO, que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER al Profesor Roque Arturo RUEDA TORINO, al Departamento Docente Jurídico, a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E., para su toma de razón y demás efectos.

ahl/lc

Sra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



ANEXO Res. DECECO N° 835 - 24

CONTENIDOS PROGRAMATICOS

Asignatura: Derecho Constitucional Departamento docente: Departamento Jurídico
Carrera(s): Licenciatura en Administración
Sede: Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera
Período Lectivo: 2024 Plan de Estudios: 2022
Año de la carrera: Primero Cuatrimestre: Segundo
Carga horaria total: 56 horas cátedra Carga horaria semanal: 4 horas cátedra

EQUIPO DOCENTE

Docente	Categoría	Dedicación
RUEDA TORINO, Roque Arturo	Adjunto (temporario)	Simple
GUZMAN CORAITA, Gonzalo	Jefe de Trabajos Prácticos (temporario)	Simple

INTEGRACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Mediante Resolución CS N° 333/2021, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta ratificó la Resolución CDECO 324/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, quedando así definitivamente aprobado el Plan de Estudios 2022 de la Carrera Licenciatura en Administración, tanto para la Sede Central como para la Sede Regional Metán.

El Plan de Estudios asigna a la materia Derecho Constitucional 56 horas cátedra, incorporadas al segundo cuatrimestre del primer año de la carrera, y describe sus contenidos mínimos de la siguiente manera: "Derecho Constitucional. Contenido. Supremacía constitucional. Estado Argentino. Encuadre constitucional. Emergencias constitucionales. Los derechos y garantías en la Constitución. Poder tributario. Encuadre general. Competencias. Órganos de Estado. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Derechos Humanos."

Se describe al Licenciado en Administración como un profesional con capacidad para crear, gestionar, asesorar, liderar y desarrollar organizaciones socialmente responsables, sostenibles y creadoras de conocimiento. En lo que aquí interesa específicamente, indica que el perfil profesional que se propone es generalista, y está basado, entre otras cosas, en la comprensión de las implicancias legales y éticas de las decisiones tanto políticas como administrativas.

A su vez, la descripción de las Áreas del Plan de Estudios demuestra hasta qué punto la materia Derecho Constitucional puede constituirse en un anclaje importante para todo el contenido jurídico de la carrera. En este sentido puede hacerse referencia al Área Específica de Administración Pública y a las Áreas Generales Jurídica y Tributaria.

La relevancia se demuestra más acabadamente aún si se analizan someramente los Contenidos Mínimos de las materias de la Carrera. En los primeros cuatro años pueden observarse materias jurídicas. Salvo el caso de Derecho Civil, que se dicta en el primer cuatrimestre del primer año, es decir antes del dictado de Derecho Constitucional, que aparece en el segundo cuatrimestre, todas las siguientes materias jurídicas presentan, como





es de esperar, un contenido regido de algún modo (en algunos casos con más intensidad) por el derecho constitucional.

Así, puede verse que se ha fijado para el segundo año las materias "Obligaciones, Contratos y Títulos de Crédito" (56 horas cátedra, primer cuatrimestre) y "Derecho Administrativo" (56 hs, segundo cuatrimestre). En el tercer año, se encuentran "Derecho de Empresas en Crisis" (56 hs, primer cuatrimestre), y "Derecho Tributario" (56 hs, segundo cuatrimestre). Finalmente, en el primer cuatrimestre de cuarto año se dictarán "Derecho del Trabajo y la Seguridad Social" (56 hs) y "Administración y Hacienda Pública" (84 hs).

El detalle de contenidos mínimos de estas materias también avala la importancia de brindar tempranamente adecuados conocimientos básicos en materia constitucional. Esto se hace visible particularmente en las materias "Derecho Administrativo", "Derecho Tributario" y "Administración y Hacienda Pública".

Como surge de los contenidos mínimos de la materia indicados por el Plan de Estudios, se busca que el Programa abarque los dos grandes planos del derecho constitucional: el de la libertad individual (los derechos y sus garantías) y el de la organización del poder. Se trata de un propósito ambicioso, sobre todo considerando la limitada asignación de horas cátedra a la materia.

El Plan de Estudios de la Carrera incluye en este sentido, entre los fundamentos de su última revisión, el de "Optimización en la transmisión de conocimientos significativos", entendiendo por tales "aquellos que satisfacen las necesidades del aprendizaje, permiten el acceso a la actualidad del avance científico tecnológico y a la comprensión de las demandas sociales".

A renglón seguido, los considerandos del nuevo Plan de Estudios indican que "Si se asume que las asignaturas sólo deben contemplar este tipo de conocimientos, los programas deberían tener las siguientes características:

Menor cantidad de unidades (capítulos o bolillas)

Los contenidos mínimos deben contemplar la flexibilidad necesaria para introducir con mecanismos simples los cambios que el avance científico y tecnológico imponga."

Desde este punto de vista, se propone un programa lo más ceñido posible a los contenidos mínimos fijados en el Plan, que toma en consideración el hecho de que más adelante en la Carrera el estudiante se encontrará con materias en las que se desarrollarán, incluso con más profundidad, contenidos similares (en Derecho Administrativo lo referente a atribuciones del ejecutivo, reglamentos, etcétera; en Administración y Hacienda Pública lo que atañe a presupuesto y control, en Derecho Tributario lo que refiere a esa materia).

El Plan de Estudios no parece enfatizar en la parte dogmática, sobre todo en lo que hace a derechos y libertades individuales. El programa propuesto, sin embargo, no puede perder de vista, que la Constitución no es un mero reglamento de juego, ni el manual de instrucciones de una máquina de poder. Toda la organización del poder, su división en distintos órganos, los controles recíprocos entre éstos, los límites al imperio tributario y regulatorio del Estado, tienen como razón de ser los derechos de la persona humana. Las Constituciones son, en efecto y en última instancia, garantías para que el ser humano pueda desarrollarse en sociedad, con libertad individual y con posibilidades de gestionar su propia





realización y felicidad ("the pursuit of happiness", según la expresión del preámbulo de la Constitución norteamericana), desde la originalidad de su ser.

La materia Derecho Constitucional cumple, de este modo, una importante función formativa integral del alumno, no sólo como futuro profesional, sino como persona con capacidad de hacer valer sus derechos, como integrante de una sociedad democrática y como ciudadano de un Estado de Derecho.

OBJETIVOS

El programa procura, como objetivo general, que el alumno conozca el diseño constitucional argentino y la filosofía política que lo insufla, y se familiarice con los principales institutos de la Constitución, tanto para su desempeño profesional como para su vida privada y su participación como ciudadano en la vida social. Se busca que adquiera conceptos elementales del derecho constitucional, a fin de que pueda encastrar en ellos los conocimientos de las ciencias económicas que formarán la sustancia principal de su formación profesional.

Estos objetivos genéricos de la materia pueden especificarse en los siguientes objetivos particulares:

- a) Que los estudiantes puedan vincular los conceptos constitucionales que vayan aprendiendo con los acontecimientos diarios de la vida institucional del país, de su provincia y de su municipio.
- b) Que interpreten cuál es el fundamento constitucional de las normas que en su actividad profesional futura deberán aplicar, y eventualmente cuestionar, conociendo someramente las vías para realizar esa impugnación de ser necesaria.
- c) Que sepan encuadrar la dimensión jurídica de las tareas profesionales que desarrollaran en el futuro dentro del marco general del ordenamiento jurídico y constitucional.
- d) Que desarrollen un espíritu crítico fundamentado, asimilando conceptos de aplicación directa a su futura profesión, como las libertades de comercio e industria, el principio de legalidad en materia tributaria, el principio de no confiscatoriedad, igualdad ante la ley, etcétera.
- e) Que adquieran elementos para sostener, revisar y fundar sus propias opiniones como ciudadanos con formación universitaria.
- f) Que desarrollen habilidades para la investigación, mediante la búsqueda información de campo y literatura teórica sobre cuestiones que vinculen la materia constitucional con el área de desarrollo profesional de la carrera.

PROGRAMA DE CONTENIDOS (ANALÍTICO Y DE EXAMEN)

Unidad I: Derecho constitucional, constitucionalismo y Constitución.

DERECHO CONSTITUCIONAL. Concepto. Contenido. Fuentes: enunciado y análisis. Interpretación e Integración del Derecho Constitucional.

CONSTITUCIONALISMO. Concepto. Evolución histórica. Constitucionalismo clásico. Contenido y caracteres principales. Constitucionalismo social: causas, desarrollo y caracteres. Constitucionalismo moderno: sus causas, neoconstitucionalismo y constitucionalismo popular.





CONSTITUCIÓN. Concepto, partes y contenido. Tipología constitucional. Clasificación de las constituciones. Tipología de la Constitución Argentina.

Unidad II: Poder constituyente y reforma constitucional

PODER CONSTITUYENTE. Concepto. Sujetos. Límites. Poder constituyente originario y derivado. Poderes constituidos.

REFORMA CONSTITUCIONAL. Concepto. Procedimiento. Reformas Constitucionales Argentinas, análisis. Posibilidad de su control judicial ("Soria de Guerrero" y "Fayt").

Unidad III: Supremacía y Control Constitucional.

SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. Noción y principales antecedentes. Formulación de la Doctrina. Caso "Marbury vs. Madison". Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia: "Sojo" y "Ekmekdjian". Bloque de constitucionalidad. Tipos de tratados internacionales y su jerarquía.

CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD. Distintos sistemas. Sistema argentino. Vías y efectos del control.

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD. Concepto. Importancia.

LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN. Respeto y vigencia de la Constitución (Art 36 CN). Derecho de Resistencia a la opresión. Actos de corrupción. Ley de Ética Pública

Unidad IV: Estado y gobierno

FORMAS DE ESTADO Y FORMAS DE GOBIERNO. El Estado Argentino: sus nombres. Elementos. El territorio: sus límites. Los habitantes: ciudadanos y extranjeros. Derechos de los extranjeros.

EL GOBIERNO. Principio republicano: elementos. La Representación Política. (Art. 22 CN). Soberanía Popular. Las Formas semidirectas de participación popular. La iniciativa popular. (Art. 39 CN). La consulta popular vinculante y no vinculante. (Art. 40 CN).

EL FEDERALISMO ARGENTINO. Origen Histórico. La estructura constitucional del Estado Federal. Relaciones entre el Estado Federal y las Provincias. Supraordenación, subordinación y coordinación.

Unidad V: Provincias y Municipios

LAS PROVINCIAS. Autonomía. Arts. 121 y 122. Poder Constituyente Provincial. Art. 5 y 123. Poderes delegados y no delegados, reservados, prohibidos y concurrentes. Arts. 121 a 128.

INTERVENCIÓN FEDERAL. La Garantía Federal. Arts. 5, 6, 75 inc. 31 y 99 inc. 20. Tipos de intervención. Poderes. Límites.

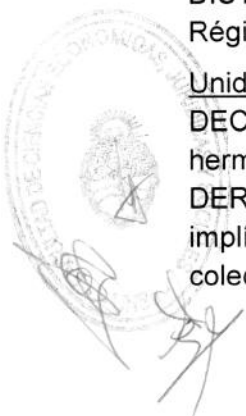
RÉGIMEN MUNICIPAL. Arts. 5 y 123. Análisis. La Capital Federal. Art. 3. La Ciudad de Buenos Aires. Art. 129.

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS. Tributos nacionales y provinciales. Régimen de coparticipación federal: principios básicos

Unidad VI: Declaraciones, derechos, deberes y garantías

DECLARACIONES CONSTITUCIONALES. Concepto y ejemplos. Valor normativo y hermenéutico.

DERECHOS Y LIBERTADES. Concepto y caracteres. Derechos enumerados y derechos implícitos. Generaciones de derechos: civiles y políticos, sociales, derechos de incidencia colectiva.





LIBERTAD E IGUALDAD. Libertad. Concepto. Contenido. Régimen Constitucional y en tratados internacionales. Igualdad. Concepto. Doctrina de la S.C.J.N. La igualdad real. Acciones positivas. Discriminación. Discapacidad: elementos principales de la normativa nacional e internacional.

DEBERES CONSTITUCIONALES. Arts. 21 y 36 CN. Tributos: especies. Principios de la tributación.

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. Concepto: acepción amplísima, amplia, estricta, estrictísima. Derecho de defensa (art. 18 CN). La acción de amparo: individual y colectivo. El habeas data. El habeas corpus. Desarrollo y análisis del art. 43 CN.

Unidad VII: Límites y reglamentación de los derechos constitucionales

REGLAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS. El principio de legalidad: formulación y finalidad. El principio de razonabilidad: formulación y finalidad.

PODER DE POLICÍA. Concepto. Criterio estrecho o continental. Criterio amplio o pleno. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia: "Elortondo", "Cine Callao"

EMERGENCIAS CONSTITUCIONALES. Tipos de emergencia y su regulación constitucional. Las emergencias económicas y el poder de policía.

ESTADO DE SITIO. Autoridad que lo establece. Duración y extensión territorial. Cesación. Vigencia de las garantías constitucionales. Control de constitucionalidad. Habeas Corpus y Estado de Sitio. Art. 23

Unidad VIII: Derechos personalísimos, civiles y políticos

DERECHOS PERSONALÍSIMOS. Nociones elementales de derecho a la vida, derecho a la integridad física, derecho al honor, derecho a la intimidad y privacidad, derecho a la salud.

DERECHOS CIVILES. Nociones elementales de libertad de expresión (garantías y límites), derecho de acceso a la información pública, derecho de enseñar y aprender, libertad religiosa y de culto, libertad de circulación, derecho de petición y reunión, derecho de libre asociación, libertad de contratar, libertad de comercio, industria y navegación, derecho de propiedad (garantías, expropiación, confiscación, requisiciones, propiedad Intelectual).

DERECHOS POLITICOS. Concepto. Soberanía popular. El Sufragio. Igualdad de oportunidades. Art 37. Convención Americana sobre Derechos Humanos: art 23. Partidos políticos. (Art. 38 CN).

Unidad IX: Derechos sociales, derechos de incidencia colectiva, derechos humanos

DERECHOS SOCIALES. Historia, desarrollo y análisis del Art. 14 bis C.N: derechos del trabajador, derechos gremiales, seguridad social y protección de la familia.

DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA. Noción y especies. Derechos Ambientales. "Mendoza" Derechos de Consumidores y Usuarios. "Halabi". Derechos de los Pueblos Originarios (art. 75 inc. 17).

DERECHOS HUMANOS. Concepto y características. Regulación internacional. Elementos principales del sistema interamericano de protección. Importancia de las decisiones y opiniones de los órganos de protección.

Unidad X: Poder Legislativo

EL CONGRESO DE LA NACIÓN. Rol del Poder Legislativo. Estructura del Congreso Nacional. Origen y propósito de la bicameralidad. Principales competencias atribuidas al





Congreso por el art. 75 CN: presupuesto, tributos aduaneros e internos, directos e indirectos, códigos de fondo, otras atribuciones principales.

DERECHO PARLAMENTARIO. Sesiones del Congreso. Clases. Quorum. Comisiones, Bloques. Incompatibilidades, Privilegios e Inmunidades Parlamentarias.

CAMARA DE DIPUTADOS. Composición. Competencias privativas. Requisitos para el cargo de diputado. Duración.

CAMARA DE SENADORES. Composición. Competencias Privativas. Requisitos para el cargo de senador. Duración. El presidente Provisorio del senado.

FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LAS LEYES: Clases de leyes que sanciona el Congreso: leyes federales, de derecho común, de legislación local. Procedimiento Constitucional.

LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN. Competencia, integración. Defensor del Pueblo. Organización. Atribuciones.

Unidad XI: Poder Ejecutivo

EL PRESIDENTE. Naturaleza del Poder Ejecutivo. Rol institucional del Presidente. Condiciones de elegibilidad. Duración.

EL VICEPRESIDENTE. Rol institucional. Duración.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. Procedimiento. Ballotage.

ACEFALÍA. Concepto. Causas. Clasificación. Ley de acefalia.

ATRIBUCIONES EJECUTIVAS DEL PRESIDENTE. Jefaturas presidenciales.

ATRIBUCIONES DE CARÁCTER LEGISLATIVO. Modos y ocasiones de intervención del Presidente en la sanción y puesta en vigencia de leyes. Reglamentos autónomos. Reglamentos delegados: normativa constitucional y requisitos constitucionales para la delegación. Reglamentos de necesidad y urgencia: antecedentes, normativa constitucional y requisitos constitucionales.

ORGANOS UBICADOS EN EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO. El Jefe de Gabinete: funciones, rol institucional, designación y remoción. Ministros: encuadre constitucional, nombramiento, remoción y competencias.

Unidad XII: Poder Judicial y Ministerio Público

PODER JUDICIAL. Arts. 108 CN. Análisis. Incompatibilidades. Garantías de independencia.

ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Estructura. Jueces de los Tribunales Inferiores y Jueces de la Corte Suprema. Designación. Duración. Remoción.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA FEDERAL. Concepto. Caracteres. Causas de Jurisdicción Federal. Arts. 75 inc 12, 116 y 117CN. Competencia Originaria y exclusiva de la Corte de Justicia. Recurso Extraordinario Federal.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. Función. Integración. Atribuciones. Disposiciones principales de la ley reglamentaria.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO. Función. Integración. Atribuciones. Ley Reglamentaria

MINISTERIO PÚBLICO. Organización. Competencia. Principales atribuciones.





BIBLIOGRAFÍA

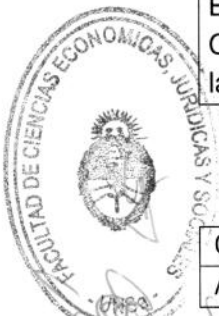
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA			
AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	Lugar y año de edición
Haro, Ricardo	Manual de Derecho Constitucional	Advocatus	Córdoba, 2011
Bidart Campos	Manual de la Constitución Reformada	Ediar	Buenos Aires, 2013
BIBLIOGRAFÍA ADICIONAL			
Se proporcionarán apuntes de cátedra (inéditos) sobre puntos que resulta difícil conseguir con una extensión adecuada en la bibliografía general, sobre los siguientes puntos:			
<ul style="list-style-type: none"> • Constitucionalismo moderno: causas y distintas corrientes (punto de la Unidad I) • Derechos de los pueblos originarios (punto de la Unidad IX) • Importancia de las decisiones y opiniones de los órganos de protección de los Derechos Humanos (punto de la Unidad IX) 			
SITIOS WEB			
<p>https://youtu.be/uLRO5iCWpps?si=6noM5D-xLsJhqB3</p> <p>(Video: recreación del caso Marbury v. Madison)</p>			

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA			
AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	Lugar y año de edición
González, Joaquín V.	Manual de la Constitución Argentina	Editorial Estrada	Buenos Aires, 1971
Gelli, María Angélica	Constitución de la Nación Argentina	La Ley	Buenos Aires, 2022
Ekmekdjian, Miguel Ángel	Manual de la Constitución Argentina	Abeledo Perrot	Buenos Aires, 2011
Rosatti, Horacio	Tratado de Derecho Constitucional	Rubinzal Culzoni	Santa Fe, 2017
Badeni, Gregorio	Tratado de Derecho Constitucional	La Ley	Buenos Aires, 2004
Quiroga Lavié, Humberto-Benedetti, Miguel Ángel - Cenicacelaya, María de las Nieves	Derecho Constitucional Argentino	Rubinzal Culzoni	Santa Fe, 2001

ESTRATEGIAS Y MODALIDADES DE ENSEÑANZA

(Se marca con una x las utilizadas)

Clases expositivas	x	Análisis de textos	x
Aula Taller		Problematización	x





Trabajo Individual	x	Resolución de ejercicios	
Trabajo en grupos de pares		Resolución de situaciones problemáticas	
Exposición oral de alumnos		Estudio de casos	x
Debates	x	Análisis de incidentes críticos	
Diseño y ejecución de proyectos		Ejercicios de simulación	
Seminarios-Monografías		Prácticas en Instituciones	
Clases virtuales		Visitas guiadas	

REGLAMENTO DE CÁTEDRA

El dictado de la materia se organizará principalmente sobre la base de las clases presenciales.

Las clases - para las que se prevén cuatro horas semanales - serán principalmente de exposición teórica de los contenidos, procurando proveer a los estudiantes de una síntesis esquemática que les permita organizar el conocimiento para integrarlo luego mediante la lectura de la bibliografía. Dos de las clases incluirán una sección dedicada a la realización de trabajos prácticos en el aula con autoevaluación posterior. Para uno de ellos se requerirá haber visto previamente el video de recreación del caso Marbury vs. Madison que se indica en la bibliografía.

Se tomarán 2 (dos) exámenes parciales presenciales. Para lograr la regularidad, el alumno deberá lograr un promedio no menor a 5 (cinco) puntos entre ambos. El segundo parcial incluirá contenidos del primero para aquellos alumnos que no hayan logrado una nota superior a 4 (cuatro) puntos en éste.


La materia podrá promocionarse con un promedio de no menos de 8 (ocho) puntos entre los dos parciales.

El examen final será escrito. La nota requerida será la fijada por la normativa de la universidad.

PROCESOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

La efectividad de la enseñanza será evaluada en cada clase mediante una breve recapitulación grupal de cada uno de los temas dados a fin de constatar su comprensión y abrir un espacio para la evacuación de dudas. En reuniones de cátedra se analizarán los ajustes necesarios para lograr una enseñanza de mayor eficacia y calidad considerando los condicionantes reales y contextuales.

Los aprendizajes serán evaluados principalmente a través de la realización de los exámenes parciales, si bien se prevé también dos trabajos prácticos grupales presenciales con autoevaluación también grupal. Se opta por esta mecánica en virtud de la irrupción de nuevas tecnologías (Chat GPT, Gemini y similares) que permiten la elaboración externa de trabajos, e impiden controlar realmente el grado de incorporación y comprensión de los contenidos por parte de los alumnos.


 Cra. María Rosa Panza de Miller
 Secretaria de As. Académicos
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




 Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTOCCA
 VICE DECANA
 Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa